

Constancia Secretarial: A los 09 días del mes de marzo de 2022, ingresa al Despacho vencidos los términos otorgados en auto del 13 de enero de 2022 (C1 pdf.15).

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho de abril de dos mil veintidós

Radicación 2021-00848

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Juzgado
RESUELVE:

1. CORREGIR el auto del 4 de octubre de 2021 frente al siguiente punto:

A) La parte demandada la conforma Claudia Piedad del Carmen Godoy Nieto, Jairo de Jesús Quintero Barbosa y William Villada Hernández.

2. En lo demás siguen incólumes los autos del 4 de octubre de 2021 y el 13 de enero de 2022.

3. REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días, proceda a notificar a la parte demandada del asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del CGP, o, en su defecto, conforme al 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 022 del 29 DE
ABRIL DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea07973d75dd8bd44561b86c228e1de122c53ea4fe8655cd23aaa7960e555e45**

Documento generado en 26/04/2022 11:02:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>